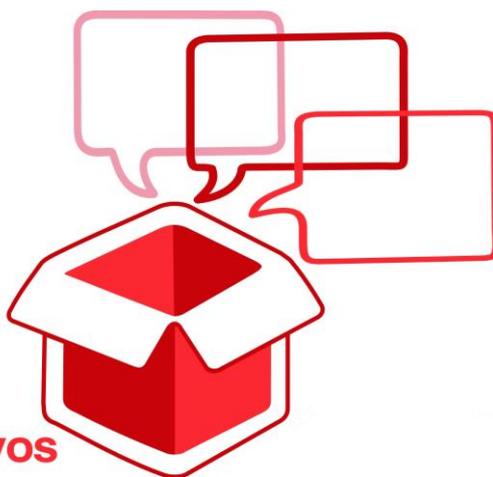


# **AUTORREGLAMENTO**

**Presupuestos Participativos**

**Lodosa 2022**

**Encaja en  
Lodosa**  
Presupuestos Participativos





## ÍNDICE

### **TÍTULO PRIMERO. De los principios básicos.**

1. Introducción al Autorreglamento.
2. Declaración de principios.

### **TÍTULO SEGUNDO. De la organización.**

1. Estructura territorial.  
Artículo 1. *Ámbito territorial.*
2. Estructura organizativa.  
Artículo 2. *Participantes.*  
Artículo 3. *Órganos de los Presupuestos Participativos.*  
Artículo 4. *Asamblea Ciudadana.*  
Artículo 5. *Mesa Técnica.*

### **TÍTULO TERCERO. De las propuestas y su priorización.**

1. Las propuestas.  
Artículo 6. *Características de las propuestas.*  
Artículo 7. *Presentación de las propuestas.*
2. La priorización de las propuestas.  
Artículo 8. *Criterios aplicables a todas las propuestas.*  
Artículo 9. *Priorización de las propuestas.*  
Artículo 10. *Elección de las propuestas.*

### **TÍTULO CUARTO. De la evaluación del proceso y la modificación del Autorreglamento.**

1. Modificaciones al Autorreglamento.  
Artículo 11. *Evaluación del proceso.*  
Artículo 12. *Modificación del Autorreglamento.*

### **ANEXOS.**

1. Introducción a los Anexos.  
Anexo 1º: *Cuantías de gasto municipal.*  
Anexo 2º: *Formulario para la presentación de propuestas.*  
Anexo 3º: *Puntuación de los principios y criterios técnicos.*  
Anexo 4º: *Fichas de exposición pública de propuestas.*  
Anexo 5º: *Votación directa de la ciudadanía.*  
Anexo 6º: *Fórmula de ponderación de la priorización de las propuestas.*

### **GLOSARIO.**



## TÍTULO PRIMERO. De los principios básicos.

### 1. Introducción al Autorreglamento.

Los **Presupuestos Participativos de Lodosa** suponen una apuesta por la **gestión pública ciudadana**. Son una **herramienta de participación y gestión del Municipio**, mediante la cual los/as lodosanos/as pueden **proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales**.

El Presupuesto Participativo tiene como **objetivo principal generar un espacio ciudadano de debate y decisión**, con el fin de **establecer las principales demandas y preocupaciones de los/as vecinos/as** en materia de necesidades y gastos (actividades, inversiones públicas, etc.), para abordarlos e **incluirlos en el presupuesto anual del Municipio**, **priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados**.

Este “Autorreglamento” es el documento que servirá para establecer las normas y reglas del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones.

Se trata de un proceso “autorreglamentado” ya que **ha sido elaborado a partir de los acuerdos, decisiones y experiencias generadas en los diferentes espacios de reunión y trabajo de los anteriores procesos** de Presupuestos Participativos creado por los propios vecinos y vecinas del Municipio de Lodosa. Se trata de un **documento dinámico** que se revisará cada año, con el fin de realizar las modificaciones necesarias, asegurando su adaptación y evolución. Y, fundamentalmente, se trata de un **documento vinculante** con el órgano de gobierno municipal.

### 2. Declaración de principios.

Los principios básicos en los que se enmarcan las reglas de este proceso surgieron de la labor realizada en los diferentes espacios de reunión y trabajo del proceso de los **anteriores** Presupuestos Participativos. Estos principios son:

✓ **Un proceso abierto y universal.** Los Presupuestos Participativos serán abiertos y de carácter universal para toda la ciudadanía empadronada en Lodosa. Cada participante tiene la misma capacidad de decisión, salvo las restricciones acordadas por edad, especificadas en el “Artículo 2. Participantes” de este Autorreglamento. La votación será universal (una persona, un voto).

✓ **Un proceso plural y diverso.** Los Presupuestos Participativos serán reflejo de la pluralidad y diversidad del Municipio de Lodosa.



- ✓ **Un proceso claro y transparente.** Los Presupuestos Participativos serán de conocimiento popular, con transparencia en su desarrollo, reglamento y contenidos. El lenguaje y los materiales utilizados en el proceso serán lo más clarificadores posibles para facilitar el entendimiento y la participación de toda la ciudadanía.
- ✓ **Un proceso acordado y consensuado.** Los Presupuestos Participativos se articularán desde el acuerdo y la toma de decisiones con el mayor grado posible de consenso ciudadano.
- ✓ **Un proceso deliberativo y autorregulado.** Los Presupuestos Participativos se regularán por una normativa creada, debatida y decidida por los propios vecinos y vecinas del Municipio de Lodosa. Este conjunto de normas se recogerán en un documento (el "Autorreglamento") que servirá para establecer las reglas del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones.
- ✓ **Un proceso consultivo y vinculante.** Los Presupuestos Participativos tendrán en cuenta las opiniones de la ciudadanía y las decisiones finales que se tomen, tendrán vinculación política, incluyéndose en el presupuesto municipal anual.
- ✓ **Un proceso cogestionado y corresponsable.** Los Presupuestos Participativos favorecerán la responsabilidad y la gestión compartida del proceso, entre la ciudadanía y la administración local.
- ✓ **Un proceso dinámico y flexible.** Los Presupuestos Participativos se adaptarán de manera flexible y continua al contexto de Lodosa, sus habitantes, los/as participantes directos/as y al desarrollo del propio proceso.
- ✓ **Un proceso socialmente justo y solidario.** Los Presupuestos Participativos incorporarán en su desarrollo y propuestas criterios de justicia social y sostenibilidad que benefician al Municipio de Lodosa y a sus habitantes.
- ✓ **Un proceso accesible.** Los Presupuestos Participativos facilitarán el acceso al proceso, en condiciones de igualdad, a toda la población de Lodosa.
- ✓ **Un proceso integrador e inclusivo.** Los Presupuestos Participativos pretenden generar un marco de participación social, donde la ciudadanía de Lodosa se sienta activa y participe de la vida política, económica, social y cultural de su Municipio.
- ✓ **Un proceso equitativo e igualitario.** Los Presupuestos Participativos favorecerán la equidad e igualdad para hombres y mujeres en todas las etapas del proceso y en el desarrollo de las propuestas incluidas en el presupuesto municipal anual, una vez que sean aprobadas por el pleno del Ayuntamiento.
- ✓ **Un proceso formativo y educativo.** Los Presupuestos Participativos pretenden ser un espacio de aprendizaje y desarrollo de competencias para la participación social.



- ✓ **Un proceso sostenible (económica, social y ambientalmente).** Los Presupuestos Participativos favorecerán la sostenibilidad económica, social y ambiental del proceso en todas sus etapas y en el desarrollo de las propuestas incluidas en el presupuesto municipal anual, una vez que sean aprobadas por el pleno del Ayuntamiento.
- ✓ **Un proceso estratégico y continuado.** Los Presupuestos Participativos tendrán un carácter continuo, que recoja la evolución histórica del Municipio y tenga en cuenta el futuro del mismo. El proceso contará con un seguimiento continuo por parte del órgano encargado que asegure las decisiones y compromisos acordados.

## TÍTULO SEGUNDO. *De la organización.*

### 1. Estructura territorial.

#### Artículo 1. *Ámbito territorial.*

En el proceso está incluido todo el ámbito territorial del Municipio de Lodosa.

### 2. Estructura organizativa.

#### Artículo 2. *Participantes.*

En el proceso estarán incluidos tres grupos de población en relación con su responsabilidad respecto al Municipio: **ciudadanos/as, personal técnico y políticos/as electos/as.**

**Podrán participar** (proponer, debatir y/o decidir) en el Presupuesto Participativo cualquier **persona empadronada en Lodosa.** Los/as **residentes no empadronados/as** pueden participar activamente en el proceso, **con voz pero sin voto.**

Podrán **plantear demandas y proponer ideas** para el Presupuesto Participativo **todas las personas sin limitaciones de edad.** Sin embargo, **solo podrán presentar propuestas y tomar decisiones** sobre el Presupuesto Participativo aquellas **personas que sean mayores de 14 años** (incluidas las personas que los cumplan durante ese año).

En aquellos momentos del proceso que se considere necesario (presentación de propuestas, votaciones, etc.), **los/as participantes deberán acreditarse y documentarse** mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: DNI, Pasaporte, NIE o Permiso de conducir. Estos documentos deberán ser válidos y estar vigentes.



### Artículo 3. Órganos de los Presupuestos Participativos.

Los órganos de los Presupuestos Participativos surgieron del trabajo realizado en las Asambleas Ciudadanas y han sido aprobados dentro del proceso de los Presupuestos Participativos. Estos órganos son:

**Órgano de decisión, coordinación y seguimiento (ciudadanía):**

- Asamblea Ciudadana.

**Órganos y grupos de trabajo municipales (técnicos/as y políticos/as):**

- Mesa Técnica.

### Artículo 4. Asamblea Ciudadana.

La **Asamblea Ciudadana es un espacio de intercambio, análisis, decisión y debate** sobre el proceso de los Presupuestos Participativos.

En las Asambleas Ciudadanas **podrán participar todas las personas que lo deseen con “voz”, pero no con voto. Para votar las decisiones** que se tomen en las asambleas será necesario **estar empadronado/a en Lodosa y ser mayor de 14 años** (incluidas las personas que los cumplan durante ese año). **En las Asambleas tendrán voz pero no voto los/as políticos/as electos/as.**

Las **Asambleas Ciudadanas** contarán con **el apoyo de la Administración Municipal.**

**El horario, lugar y fecha de las reuniones de las Asambleas Ciudadanas serán fijados por las personas que participen en las mismas.** Las convocatorias se harán públicas para el conocimiento de todos/as los/as interesados/as en participar.

**Se realizarán tantas Asambleas Ciudadanas como se estime necesario** en el proceso de los Presupuestos Participativos.

**Las funciones encomendadas a la Asamblea Ciudadana son las siguientes:**

- **Aprobación del “Autorreglamento” de los Presupuestos Participativos.**
- **Dinamización, seguimiento y coordinación durante todo el proceso de los Presupuestos Participativos, incorporando los reajustes que sean necesarios siempre que hayan sido justificados.**
- **Realizar el seguimiento y validar el proceso de priorización de propuestas acordado por la Mesa Técnica.**
- **Realizar el seguimiento del proceso de votación ciudadana y ratificar los resultados de los Presupuestos Participativos.**
- **Evaluación del proceso.**
- **Hacer el seguimiento de la ejecución de las propuestas elegidas y vigilar los compromisos alcanzados.**



La **coordinación de la Asamblea Ciudadana** la llevarán a cabo personas **elegidas de entre las personas participantes**. La dinamización de las asambleas contará con técnicas que ayuden a la participación del grupo.

#### Artículo 5. *Mesa Técnica.*

La **Mesa Técnica es un grupo de trabajo, integrado por la Alcaldía, la Comisión Municipal de Participación Ciudadana y por una asistencia técnica externa**, para dinamizar y apoyar el proceso de los Presupuestos Participativos.

La **Mesa Técnica contará con el personal del Ayuntamiento de Lodosa y de la Mancomunidad de Servicios Sociales** en el proceso de validación y valoración de las propuestas presentadas.

**Las funciones encomendadas a la Mesa Técnica son las siguientes:**

- **la validación de las propuestas presentadas** para su inclusión o no en los Presupuestos Participativos. En el caso de no validar alguna de las propuestas presentadas, la Mesa Técnica elaborará un informe motivado de su anulación.
- **La puntuación de las propuestas validadas en base a los principios y criterios técnicos** recogidos en el Anexo 3º de este Autorreglamento.

**Se realizarán tantas reuniones de la Mesa Técnica como se estime necesario** en el proceso de los Presupuestos Participativos. El horario, lugar y fecha de las reuniones de la Mesa Técnica serán fijados por las personas que participen en las mismas.

### TÍTULO TERCERO. *De las propuestas y su priorización.*

#### 1. **Las propuestas.**

#### Artículo 6. *Características de las propuestas.*

Las propuestas **estarán dirigidas al Municipio de Lodosa** (de forma total o parcial) **y/o a su población**. Cada vecino/a o colectivo únicamente podrá presentar 1 propuesta de cada tipo.

**Serán de ámbito y competencia Municipal.** Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial. Este será de titularidad Municipal y deberá estar gestionado por una entidad sin ánimo de lucro, teniendo carácter de libre acceso, tránsito y uso público. No se podrán presentar propuestas que vayan dirigidas a inversiones, actividades o gastos corrientes de titularidad privada y/o estar gestionadas por entidades con ánimo de lucro.

**Deberán ejecutarse en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria vigente**, en el año natural o en las prórrogas correspondientes.



**Deberán dar respuesta a las necesidades del Municipio**, y habrán sido **detectadas en el diagnóstico participado de Lodosa**, que los/as ciudadanos/as elaborarán dentro del proceso de los Presupuestos Participativos.

**Deberán responder a los principios de los Presupuestos Participativos**, que los/as ciudadanos/as han elaborado y aprobado dentro del proceso de elaboración del "Autorreglamento".

**Las propuestas serán clasificadas en dos tipos:**

- Propuestas para "**Áreas de gasto municipal**" (actividades y gastos corrientes).
- Propuestas para "**Inversiones**".

Las propuestas para actividades y gastos corrientes de las "**Áreas de gasto Municipal**" (Cultura, Deporte, Educación, Juventud, **Mobiliario Urbano**, Turismo y Comercio, Industria, Medio Ambiente, Agricultura, Igualdad y Servicios Sociales), **deberán referirse a la parte de la cuantía del gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos para cada una de esas áreas.**

Estas propuestas podrán ser **gastos corrientes, actividades, programas y servicios** relacionados con **la cultura, el deporte, la educación, la juventud, el urbanismo, el turismo y el comercio, la industria, el medio ambiente, la agricultura, la igualdad y los servicios sociales.** Su carácter será **concreto, determinado y evaluable económicamente.**

Las propuestas para "**Inversiones**" **deberán referirse a la parte de la cuantía del gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos.**

Estas propuestas podrán ser de **obra pública** (tanto nuevas, como de reposición y/o mejora) o **adquisiciones con vida útil mayor de 1 año para el Municipio.** Son diferentes de las anteriores, ya que **no tienen la necesidad de ajustarse a un área concreta del gasto municipal.** Su carácter será **concreto, determinado y evaluable económicamente.**

**Las cuantías de gasto municipal abierto al proceso de los Presupuestos Participativos se harán públicas y se difundirán,** junto al resto de información de los Presupuestos Participativos, **antes de abrir los plazos para la presentación de propuestas** (ver Anexo 1º).

## **Artículo 7. Presentación de las propuestas.**

La **presentación de propuestas ciudadanas se realizará dentro del plazo establecido por la Asamblea Ciudadana** y a través de los canales y espacios destinados a la recogida de propuestas.

La **presentación de propuestas se realizará mediante la entrega de un formulario básico**, breve y sencillo, **que explique sus principales características:** nombre de la propuesta, justificación, descripción, finalidad, presupuesto **detallado** y observaciones.



**Las propuestas se identificarán con las personas o entidades que las proponen y los/as participantes deberán acreditarse y documentarse** (mediante el DNI/NIF, Pasaporte, NIE o permiso de conducir). En todos los casos se recogerá en el formulario los siguientes datos de la persona o entidad que presenta las propuestas: tipo y nº del documento acreditativo, edad, sexo, teléfono y correo electrónico.

Estos datos quedarán **sujetos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**. Estos datos no se harán públicos ni se almacenarán en ningún fichero informático durante la convocatoria abierta de los Presupuestos Participativos. Únicamente se utilizarán con fines estadísticos dentro del propio proceso o en caso de que se requiera la necesidad de ponerse en contacto con los/as participantes.

**En caso de tratarse de una persona menor de 14 años** (a excepción de las personas que cumplan los 14 años durante el año de la convocatoria), **la propuesta tendrá que ser presentada por una persona mayor de 14 años**.

El formulario de las propuestas **se podrá recoger en la Oficina de Desarrollo Local y en las oficinas generales del Ayuntamiento de Lodosa**. También **se podrá descargar de las diferentes páginas web y redes sociales del Ayuntamiento** (ver Anexo 2º).

La **presentación de propuestas** se realizará mediante la entrega del formulario, correctamente cumplimentado, en la **Oficina de Desarrollo Local**, en las **oficinas generales del Ayuntamiento de Lodosa** **o en la sede electrónica del Ayuntamiento**.

Para facilitar la presentación del formulario **se contará con la ayuda de personal cualificado en los puntos de entrega de las propuestas**, con el fin de posibilitar el traslado de las mismas al modelo del formulario para aquellas personas que muestren alguna dificultad en hacerlo.

**Además del presupuesto detallado**, se podrá adjuntar **cuanta información adicional se considere oportuna** al formulario (anexos, fotografías, catálogos, etc.).

**El Ayuntamiento** podrá articular a través de las distintas **comisiones** municipales y áreas de interés **propuestas específicas que surjan de seno de esas comisiones** y que se consideren de **especial interés y relevancia para el municipio**. Estas propuestas seguirán el mismo proceso de valoración, examen, exposición y votación que el resto de propuestas ciudadanas presentadas.

## 2.

### La priorización de las propuestas.

#### Artículo 8. Criterios aplicables a todas las propuestas.

**La Asamblea Ciudadana, valorará qué propuestas cumplen con los criterios para su inclusión** en los Presupuestos Participativos. Serán incluidas aquellas propuestas que cumplan los siguientes criterios:



**1. La propuesta está dirigida al Municipio de Lodosa (de forma total o parcial) y/o a su población.**

**2. La propuesta es de ámbito y competencia Municipal** (será de titularidad pública y deberá estar gestionado por una entidad sin ánimo de lucro).

**3. La propuesta se ejecuta en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria vigente.**

**4. La propuesta responde a las necesidades del Municipio** (detectadas en el diagnóstico participado de Lodosa).

**5. La propuesta responde a los principios de los Presupuestos Participativos** (que los/as ciudadanos/as han elaborado y aprobado dentro del proceso de "Autorreglamento").

**6. La propuesta se refiere a una inversión o a una de las áreas municipales abiertas en el proceso de los Presupuestos Participativos.**

**7. La propuesta es concreta, determinada y evaluable económicamente.**

**Aquella propuesta que no cumpla alguno de los criterios quedará excluida de los Presupuestos Participativos.**

---

Posteriormente **la Mesa Técnica, realizará un estudio de viabilidad de cada propuesta** (viabilidad económica, viabilidad legal, etc.) **para determinar qué propuestas pueden abordarse y cuáles no.**

**Aquellas propuestas que no puedan ser abordadas por problemas de viabilidad quedarán inicialmente excluidas de los Presupuestos Participativos.**

**Dos o varias de las propuestas** incluidas en los Presupuestos Participativos **pueden ser unificadas en una sola propuesta** (para facilitar el proceso de priorización), siempre que sean iguales o se complementen entre ellas, y si así lo estima la Asamblea Ciudadana.

**Aquellas propuestas que queden fuera del ámbito de los Presupuestos Participativos:**

1º. Serán tenidas en cuenta por la Asamblea Ciudadana, intentando plantear un reajuste de la propuesta que permita incluirlas en los Presupuestos Participativos.

2º. En caso de no conseguir ese reajuste para que sean incluidas en el proceso, serán enviadas a las distintas Áreas del Ayuntamiento que sean responsables de llevarlas a cabo. Estas decidirán si son incluidas o no en sus programaciones.

3º. Aquellas propuestas que extralimiten el ámbito municipal serán canalizadas por el Ayuntamiento hacia los organismos competentes.





Las propuestas que se incluyan en los Presupuestos Participativos **se difundirán y serán expuestas públicamente a través de las fichas de exposición normalizadas** (ver Anexo 4º). Estas **serán redactadas por la Mesa Técnica**.

Asimismo, desde la Asamblea Ciudadana se comunicará a la/s persona/s o colectivo/s proponente/s la inclusión de su propuesta en los Presupuestos Participativos y se le/s solicitará la edición de una imagen para la divulgación de su propuesta por los medios digitales habilitados al efecto (web [encaja.lodosa.info](http://encaja.lodosa.info), redes sociales, ...).

**Todas las fichas e imágenes serán revisadas por la Asamblea Ciudadana antes de su difusión.**

### **Artículo 9. Priorización de las propuestas.**

Para la **priorización de las propuestas** ciudadanas, estas **se organizarán y clasificarán en dos listas**:

- Propuestas para actividades y gastos corrientes de las “**Áreas de gasto Municipal**”.
- Propuestas para “**Inversiones**”.

La **priorización de las propuestas** ciudadanas, se realizará por **orden de puntuación (de mayor a menor)**, de acuerdo con la **valoración total alcanzada por cada una de ellas mediante dos sistemas**:

**1º. Puntuación de los principios y criterios técnicos de los presupuestos participativos** realizada por la Mesa Técnica, y revisados por la Asamblea Ciudadana (ver Anexo 3º).

**2º. Votación directa de los/as ciudadanos/as** (ver Anexo 5º).

La **puntuación total que alcanza cada propuesta, dependerá del porcentaje asignado a cada uno de estos sistemas**:

**1º.** La puntuación de los principios y criterios técnicos de los Presupuestos Participativos **supondrá un 25% del total de la puntuación de la propuesta**.

**2º.** Votación directa de los/as ciudadanos/as **supondrá un 75% del total de la puntuación de la propuesta**.

**Una vez ponderados los resultados obtenidos** de la votación directa de los/as ciudadanos/as, junto con la valoración de los principios y criterios técnicos (según los porcentajes establecidos), **se organizarán las propuestas teniendo en cuenta**:

**1. La clasificación de las propuestas en dos listas:**

- Propuestas para actividades y gastos corrientes de las “**Áreas de gasto Municipal**”.
- Propuestas para “**Inversiones**”.

**2. Ordenando la prioridad de las propuestas** (de cada lista), **de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación alcanzada**.



## Artículo 10. Elección de las propuestas.

Se elegirán, para ser incluidas en los Presupuestos Municipales del ejercicio presupuestario correspondiente a cada convocatoria, aquellas propuestas que obtengan mayor puntuación, según la clasificación de la propuesta:

### 1. Propuestas para las “Áreas de gasto Municipal”.

Por cada área de gasto municipal se elegirá aquella propuesta con mayor puntuación.

### 2. Propuestas para “Inversiones”.

Se elegirán aquellas propuestas con mayor puntuación, hasta que la suma del coste de las propuestas alcance la cuantía establecida para esta partida.

Las propuestas que sean votadas por un porcentaje de personas menor al 10% de la totalidad de participantes en la votación, no podrán ser incluidas en el proceso de elección.

## TÍTULO CUARTO. De la evaluación del proceso y la modificación del Autorreglamento.

### 1. Evaluación y modificación del Autorreglamento.

## Artículo 11. Evaluación del proceso.

Para analizar el proceso de los Presupuestos Participativos, se realizarán las siguientes evaluaciones finales:

- La evaluación de los/as vecinos/as, por medio de la Asamblea Ciudadana.
- Las enmiendas o aportaciones al Autorreglamento planteadas a lo largo del proceso de los Presupuestos Participativos.
- La evaluación de la Mesa Técnica.

El resultado de estas evaluaciones se recogerá en la memoria final de todo el proceso.

Para finalizar, la Asamblea Ciudadana analizará los resultados de la evaluación y las posibles modificaciones a realizar de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.

## Artículo 12. Modificación del Autorreglamento.

Para la modificación del Autorreglamento se tendrá en cuenta la memoria final de todo el proceso.

La Asamblea Ciudadana tras analizar los resultados de las diferentes evaluaciones planteará las posibles modificaciones para el Autorreglamento de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.



## ANEXOS.

### 1. Introducción a los Anexos.

Los **anexos del Autorreglamento** de los Presupuestos Participativos de Lodosa **no podrán ser modificados hasta la finalización de todo el proceso**, momento en el que tras analizar los resultados de las diferentes evaluaciones la **Asamblea Ciudadana** planteará las posibles modificaciones para el Autorreglamento de cara al nuevo proceso de Presupuestos Participativos.

### Anexo 1º: Cuantías de gasto municipal.

Las **cuantías de gasto municipal** abierto al proceso de los Presupuestos Participativos de **2022** son:

Cuantías para realizar propuestas para actividades y gastos corrientes de las “**Áreas de gasto Municipal**”.

- <b>Cultura:</b>	hasta 6.000 €
- <b>Deporte:</b>	hasta 3.000 €
- <b>Educación:</b>	hasta 2.000 €
- <b>Juventud:</b>	hasta 2.000 €
- <b>Mobiliario urbano:</b>	hasta 10.000 €
- <b>Turismo y comercio:</b>	hasta 2.000 €
- <b>Industria:</b>	hasta 2.000 €
- <b>Medio Ambiente:</b>	hasta 3.000 €
- <b>Agricultura:</b>	hasta 2.000 €
- <b>Igualdad:</b>	hasta 2.000 €
- <b>Servicios Sociales:</b>	hasta 3.000 €

Cuantía para realizar propuestas para “**Inversiones**”.

- <b>Inversiones:</b>	hasta 20.000 €
-----------------------	----------------



## Anexo 2º: Formulario para la presentación de propuestas.

Frontal.

# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Nº Registro:

### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA (OBLIGATORIOS)\*

Tipo de documento:		Nº del documento:	
Edad:		Sexo:	
Teléfono:		e-mail:	

\*Datos sujetos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos datos no se harán públicos ni se almacenarán en ningún fichero informático durante la convocatoria abierta de los Presupuestos Participativos. Únicamente se utilizarán con fines estadísticos dentro del propio proceso o en caso de que se requiera la necesidad de ponerse en contacto con los/as participantes.

### 2. DATOS DE LA PROPUESTA

#### 2.1. Nombre de la propuesta

#### 2.2. Clasificación de la propuesta (marcar con una X)

##### 1. Propuesta para "Inversiones".

- Inversiones:

##### 2. Propuesta para actividades y gastos corrientes de las "Áreas de gasto Municipal".

- Cultura:
- Deporte:
- Educación:
- Juventud:
- Mobiliario urbano:
- Turismo y comercio:
- Industria:
- Medio Ambiente:
- Agricultura:
- Igualdad:
- Servicios Sociales:





## Trasera.



### 2.3. Justificación de la propuesta (motivos por los que se quiere proponer)

--

### 2.4. Descripción de la propuesta (¿qué se quiere proponer y en qué consiste?)

--

### 2.5. Finalidad de la propuesta (¿qué se pretende conseguir?)

--

### 2.6. Presupuesto de gastos (adjuntar Presupuesto detallado)

--

**NOTA:** Es imprescindible adjuntar presupuesto detallado

### 3. OBSERVACIONES

--





### Anexo 3º: Puntuación de los principios y criterios técnicos.

**La puntuación de los principios y criterios técnicos de los Presupuestos Participativos** de cada propuesta se realizará por la Mesa Técnica, y revisados por la **Asamblea Ciudadana**.

**1. Estratégico y Continuo (hasta 15 puntos).** La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros.

- Entre 0 años y 1 año: 0 puntos.
- Entre 1 año y 5 años: 5 puntos.
- Entre 5 años y 10 años: 10 puntos.
- Más de 10 años: 15 puntos.

**2. Justo socialmente (hasta 15 puntos).** La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población de Lodosa. *(Si la propuesta va dirigida a los/as integrantes de un club deportivo o asociación, o a las instalaciones gestionadas por estas entidades, se puntuará en base al nº de personas asociadas).*

- Entre el 0% y 25% de la población: 0 puntos.
- Entre el 25% y 50% de la población: 5 puntos.
- Entre el 50% y 75% de la población: 10 puntos.
- Entre el 75% y 100% de la población: 15 puntos.

**3. Accesible y Solidario (hasta 30 puntos).** La propuesta está destinada a población o áreas del Municipio con mayores necesidades (detectadas en el diagnóstico participado):

**3.1. Población con mayores necesidades en el Municipio:** Grupos de edad (infancia, juventud, mayores), discapacidad (física, psíquica o sensorial), colectivos con menos oportunidades (parados/as, inmigrantes, minorías culturales), etc. Valoración técnica de importancia-urgencia:

- Intervención no necesaria: 0 puntos.
- Intervención Necesaria: 5 puntos.
- Intervención Importante: 10 puntos.
- Intervención Urgente: 15 puntos.

**3.2. Espacios y zonas del Municipio con mayor necesidad en el Municipio.**

Valoración técnica de importancia-urgencia:

- Intervención no necesaria: 0 puntos.
- Intervención Necesaria: 5 puntos.
- Intervención Importante: 10 puntos.
- Intervención Urgente: 15 puntos.

**4. Equitativo e Igualitario (hasta 5 puntos).** La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres. Fortalece la participación, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Tiene en cuenta las necesidades de conciliación personal (diferencias de género en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado). Visibiliza las aportaciones de las mujeres. Promueve la coeducación. Otras.

- No: 0 puntos.
- Si: 5 puntos.



**5. Integrador e inclusivo (hasta 5 puntos).** La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana. Favorece la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido. Fortalece los espacios y canales de comunicación o coordinación entre diferentes sectores y grupos sociales de Municipio. Favorece iniciativas o espacios de democracia participativa en el Municipio.

- No: 0 puntos.
- Si: 5 puntos.

**6. Formativo y educativo (hasta 5 puntos).** Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana. Favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) necesarias para el desarrollo del Municipio.

- No: 0 puntos.
- Si: 5 puntos.

**7. Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental en el Municipio (hasta -10/10 puntos).** La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Lodosa o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio. Ello supone la existencia de **impactos negativos** (perjudiciales) y **positivos** (beneficiosos).

- Impacto ambiental negativo: -10 puntos.
- Impacto ambiental negativo bajo (o minimiza el impacto existente): -5 puntos.
- Impacto ambiental nulo: 0 puntos.
- Impacto ambiental positivo: 10 puntos.

**8. Coste de mantenimiento (hasta -10/10 puntos).** La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible.

- Coste superior al 10% del coste en el año: -10 puntos.
- Coste inferior al 10% del coste en el año: -5 puntos.
- Coste inferior al 5% del coste en el año: 0 puntos.
- No tiene coste: 5 puntos.
- Ahorra costes: 10 puntos.

**9. Uso de recursos propios (hasta 5 puntos).** La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el Municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta incluiría el gasto municipal.

- No: 0 puntos.
- Si: 5 puntos.

**10. Eficiencia de uso (hasta 10 puntos).** La propuesta permite su uso y disfrute de manera puntual (días puntuales), continuada en el tiempo (semanas o meses) o de una manera permanente.

- Uso y disfrute de manera puntual: 0 puntos
- Uso y disfrute de manera continuada: 5 puntos
- Uso y disfrute de manera permanente: 10 puntos

**11. Nuevas propuestas (hasta 5 puntos).** La propuesta es nueva y el colectivo para el que se presenta, no ha sido beneficiado en los Presupuestos Participativos de años anteriores.

- No: 0 puntos.
- Si: 5 puntos.



## Anexo 4º: Fichas de exposición pública de propuestas.

Frontal.



<b>PROPUESTA INCLUIDA EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS</b>	Nº Registro:
--	--------------

1. DATOS DE LA PROPUESTA			
1.1. Nombre de la propuesta			
Clasificación de la propuesta			
Coste económico		Valoración técnica (puntos obtenidos)	
1.2. Justificación de la propuesta (motivos por los que se quiere proponer)			





**Trasera.**



**1.3. Descripción de la propuesta (¿qué se quiere proponer y en qué consiste?)**

**1.4. Finalidad de la propuesta (¿qué se pretende conseguir?)**

**2. OBSERVACIONES**





## Anexo 5º: Votación directa de la ciudadanía.

La votación directa de la ciudadanía de las propuestas a los Presupuestos Participativos se realizará mediante una votación simultánea on-line, en un mismo formulario de votación, donde se **organizarán y clasificarán de forma diferencia las propuestas para actividades y gastos corrientes de las “Áreas de gasto Municipal”, así como las propuestas para “Inversiones”.**

La votación on-line se realizará en las fechas que acuerde la Asamblea Ciudadana y la descarga del formulario de votación se podrá realizar desde la web **encaja.lodosa.info**. Para facilitar la máxima participación de toda la ciudadanía de Lodosa se habilitarán ordenadores en diferentes espacios públicos y fechas donde poder realizar la votación on-line con la ayuda de personal técnico.

### 1. Votación de las Propuestas para actividades y gastos corrientes de las “Áreas de gasto Municipal”.

El formulario de votación on-line recogerá una primera plantilla donde se realizará la votación sobre una lista de propuestas clasificadas por bloques de gasto municipal. Las propuestas de cada bloque estarán clasificadas alfabéticamente. Los bloques de propuestas son: 1. Cultura; 2. Deporte; 3. Educación y Juventud; 4. **Mobiliario urbano**; 5. Turismo, Comercio e Industria; 6. Agricultura y Medio Ambiente; 7. Servicios Sociales e Igualdad.

En dicha plantilla se señalará una única propuesta por cada bloque. **Se habilitará un sistema informático que no permitirá votar más de una propuesta por bloque.** En el caso de que ninguna de las propuestas sea del interés del votante o la votante, se deberá señalar la casilla de “Ninguna”. Así pues, se realizarán 7 votos, una propuesta por bloque. Aquellas papeletas que **no presenten ninguna propuesta señalada en alguno de los bloques**, se considerarán como si se hubiera marcado la casilla de “Ninguna”.

### 2. Votación de las Propuestas para “Inversiones”.

El formulario de votación on-line recogerá una segunda plantilla donde se realizará la votación sobre una lista de propuestas de inversiones clasificadas alfabéticamente. En la papeleta se han de **puntuar obligatoriamente 3 propuestas, con 3, 2 y 1 punto(s) respectivamente**, según preferencia. Así, la propuesta que más interés despierte en el/la votante deberá ser puntuada con 3 puntos, la siguiente con 2 puntos y la última de las elegidas, con 1 punto.

Se considerarán nulas las aquellas papeletas que: presenten **más de 3 propuestas puntuadas**; presenten **menos de 3 propuestas puntuadas**; presenten las propuestas señaladas con cualquier **otra grafía o símbolo diferente**; presenten las propuestas puntuadas de manera incorrecta (3, 2 y 1 puntos).

El recuento de la puntuación obtenida por cada propuesta se realizará a puertas abiertas el mismo día de la votación **a través de un recuento informático**, y los resultados de la puntuación final, ya ponderada, obtenida por cada propuesta **no se harán públicos hasta el día siguiente, en las diferentes páginas web y redes sociales del Ayuntamiento.**



## Anexo 6º: Fórmula de ponderación de la priorización de las propuestas.

**La ponderación de los resultados obtenidos** (según los porcentajes establecidos en el *Artículo 12*) de la votación directa de los/as ciudadanos/as, junto con la valoración de los principios y criterios técnicos, se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\left( \left( \frac{Pv}{Pv_{máx}} \times 100 \right) \times 0,75 \right) + \left( \left( \frac{Pct}{Pct_{máx}} \times 100 \right) \times 0,25 \right)$$

siendo

- **Pv**: puntos (“inversiones”) o votos (“actividades y gastos corrientes”) recibidos por cada propuesta, en la votación directa de la ciudadanía.
- **Pv<sub>máx</sub>**: Máxima puntuación (“inversiones” | nº participantes × 3) o máximo número de votos (“actividades y gastos corrientes” | ΣPv + “Ninguna”) que podrían ser recibidos por cada propuesta, en la votación directa de la ciudadanía.
- **Pct**: puntos recibidos por cada propuesta, en la valoración de los principios y criterios técnicos.
- **Pct<sub>máx</sub>**: Máxima puntuación que podría ser recibida por cada propuesta, en la valoración de los principios y criterios técnicos (115 puntos).

La fórmula **convierte los puntos obtenidos mediante los dos sistemas** (votación directa de la ciudadanía y valoración de los principios y criterios técnicos) **a la base 100, para poder aplicarles los porcentajes establecidos y después sumarlos.**



## GLOSARIO

- **Ciudadanía:** Conjunto de vecinos/as que viven en una población o parte de ella.
- **Colectivo desfavorecido:** es aquel que se encuentra en riesgo de exclusión social o marginación por razón de su sexo, raza, credo, ideología, condición socioeconómica, etc.
- **Empadronado/a:** Vecino/a que figura inscrito en el último Censo o Padrón Municipal actualizado y, por lo tanto, titular de derechos y obligaciones que de ello emana.
- **Entidad con ánimo de lucro:** es una entidad que realiza una actividad comercial en la que se invierten recursos y capital humano con el objetivo de producir bienes o servicios, y de distribuirlos a un precio superior a su precio de coste, obteniendo un beneficio económico (sociedades anónimas, sociedades limitadas, etc.).
- **Entidad sin ánimo de lucro:** es una entidad cuya actividad no es comercial y cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística y/o comunitaria. En esta definición quedarían incluidas las asociaciones y los clubes deportivos de Lodosa.
- **Intervención no necesaria:** La propuesta no mitiga las necesidades de la población más desfavorecida o de los espacios y zonas del Municipio con mayor necesidad de actuación.
- **Intervención Necesaria:** La propuesta mejora las condiciones cotidianas de la población cuyas necesidades o la de los espacios y zonas del Municipio a los que va dirigida no impiden a las personas llevar una vida normal.
- **Intervención Importante:** La propuesta mejora las condiciones cotidianas de la población cuyas necesidades, o la de los espacios y zonas del Municipio a los que va dirigida, dificultan a las personas llevar una vida normal.
- **Intervención Urgente:** La propuesta mejora las condiciones cotidianas de la población cuyas necesidades, o la de los espacios y zonas del Municipio a los que va dirigida, impiden a las personas llevar una vida normal.
- **Político/a electo/a:** Autoridades gubernativas de un Ayuntamiento elegidos por la ciudadanía para la legislatura vigente (Alcalde/sa y concejales/as).
- **Residente:** Que reside o vive en una población de forma permanente o temporal.